

APOYOS A EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, ESPACIOS CULTURALES Y CENTROS EDUCATIVOS DE ARTE INDEPENDIENTES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19. SEGUNDA EMISIÓN 2021.

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, convoca a iniciativa culturales, a empresas culturales, espacios culturales y centros de educación artística independientes legalmente constituidos del estado de Nuevo León, que realicen actividades de música, danza, teatro, cine, literatura, fotografía, artes plásticas, expresiones artísticas urbanas, cultura infantil, promoción y gestión cultural, patrimonio cultural, desarrollo e integración cultural, así como otras iniciativas de reconstrucción de tejido social a través del arte y la cultura, lo anterior con la finalidad de contribuir a su permanencia durante la contingencia sanitaria declarada ante el COVID-19.

Se entenderá por iniciativa a un emprendimiento cultural artístico que cumpla con la finalidad de promoción, difusión, creación y comercialización de bienes y servicios culturales y creativos desde y para la ciudadanía del estado de Nuevo León, con un impacto en el desarrollo económico y en la integración cultural.

El monto del apoyo económico será por la cantidad de hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Sólo se podrá recibir una solicitud por empresa, espacio o centro educativo.

BASES GENERALES:

- Las iniciativas culturales, las empresas culturales, los espacios culturales y los centros educativos artísticos, deberán contar con una trayectoria de actividad constante, comprobable, de por lo menos tres años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de la presente convocatoria y deberán estar legalmente constituidos y al corriente en el pago de sus impuestos.
- La aplicación deberá ser a través de un representante legal en caso de una empresa cultural, espacio cultural o centro educativo artístico o de la persona física que sea responsable de la iniciativa, quien deberá ser mexicano o extranjero (con residencia legal en el país), mayor de edad. La residencia para ambos casos deberá ser habitual y constante de al menos tres (3) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales.
- Los ciudadanos extranjeros que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 3 años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Si el representante legal de la empresa cultural, el espacio cultural o centro educativo artístico o la persona física responsable de la iniciativa cultural se encuentra participando en otros programas del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, o bien, cuenta con apoyo vigente de alguna de sus convocatorias, esto lo excluye para solicitar apoyo en la presente convocatoria.
- Las iniciativas culturales, las empresas culturales, los espacios culturales y los centros educativos artísticos que resulten seleccionadas, recibirán el apoyo económico obtenido mediante una transferencia bancaria, por ello es indispensable que el representante de la solicitud cuente con una cuenta bancaria a nombre de la iniciativa, la empresa, el espacio cultural o el centro educativo, así como la opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales para recibir el apoyo.
- El otorgamiento de los apoyos se realiza en el contexto de la contingencia del COVID-19, lo anterior con la finalidad de proveer de recursos económicos a iniciativas culturales, empresas culturales, así como a los espacios

culturales y centros educativos de arte independientes para solventar sus gastos operativos (pago de servicios, internet, entre otros y los que se requieran para operar la iniciativa) durante el periodo de aislamiento dictado por el Gobierno de Nuevo León para reducir la propagación del virus, así como en el tiempo de normalización de las actividades de los habitantes de dicho Estado. Por ningún motivo serán autorizados gastos relacionados a infraestructura, equipamiento, traslados nacionales e internacionales o viáticos.

- Ningún miembro, empleado por cualquier régimen de prestación de servicios, con proyectos calendarizados que cuente con convenio vigente al cierre de la presente convocatoria o funcionario del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, podrá participar en esta convocatoria.
- No podrán presentar solicitud quienes no hayan cumplido algún compromiso o convenio con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, ni los ganadores de la primera emisión de 2021 de esta convocatoria.
- Los postulantes deberán presentar el plan de inversión del apoyo solicitado y un proyecto de retribución que deberá llevarse a cabo en los municipios y zonas de atención prioritaria, dichos documentos estarán conformados por la siguiente información:
 - Plan de inversión**
 - Nombre de la iniciativa cultural, la empresa cultural, el espacio cultural o el centro educativo artístico:
 - Descripción de las actividades que realiza la iniciativa cultural, la empresa cultural, el espacio cultural o el centro educativo artístico.
 - Trayectoria de la iniciativa cultural, la empresa cultural, el espacio cultural o el centro educativo artístico.
 - Estructura orgánica de la iniciativa cultural, la empresa cultural, el espacio cultural o el centro educativo artístico centro con nombres, cantidad de empleados y descripción de sus funciones.
 - Plan de inversión del apoyo solicitado con un tope máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
 - Proyecto de retribución**
 - Nombre del proyecto.
 - Descripción.
 - Lugar de realización.
 - Público al que va dirigido.
 - Justificación.
 - Objetivo general.
 - Objetivos específicos.
 - Metas.
 - Cronograma de actividades.
 - Propuesta de evaluación y presentación de resultados.
- Con el objetivo de contribuir a la descentralización de la oferta cultural, las actividades de retribución deberán realizarse en los municipios y zonas de atención prioritaria de Nuevo León que señala la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, publicada en el DOF 30/11/20 (http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606273&fecha=30/11/2020). Las actividades de retribución propuestas están sujetas a revisión y aprobación del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.
- La valoración de los proyectos quedará a cargo de una Comisión de Evaluación Externa, nombrada por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. El fallo emitido por la Comisión Evaluadora tendrá el carácter de inapelable.

12. Se evaluará el beneficio social y trayectoria de la iniciativa cultural, la empresa cultural, el espacio cultural o el centro educativo artístico, la efectividad del uso del recurso en el plan de inversión propuesto, número de empleos que genera y su impacto económico, así como la calidad y viabilidad de la propuesta de retribución.
13. La Comisión de Evaluación tienen la facultad de establecer el número de apoyos y sus montos, lo anterior con el fin de distribuir el recurso asignado de forma equitativa entre las propuestas registradas. También cuentan con la facultad de declarar desierta la presente convocatoria. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.
14. Todos los ganadores se comprometen a retribuir el apoyo económico de acuerdo a las actividades descritas en su proyecto de retribución, las cuales deberán concluirse a más tardar el día **29 de noviembre de 2021**.
15. Los ganadores se comprometen a entregar un informe por escrito del uso del recurso asignado y la conclusión de actividades de retribución, en el que demuestren fehacientemente el cumplimiento puntual de las mismas, teniendo como fecha límite para la entrega del informe de actividades el día **29 de noviembre de 2021**. De incumplir con lo anterior, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León podrá solicitar la reintegración inmediata del recurso otorgado. Asimismo, deberán entregar un informe del ejercicio del recurso y un informe cualitativo del impacto del apoyo en la empresa.
16. El registro será únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org>. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, el Consejo para la cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.
17. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.
18. La convocatoria estará vigente a partir de su publicación y hasta el 29 de octubre de 2021 a las 14:00 horas. Los resultados se publicarán a partir del 22 de noviembre de 2021 en la página electrónica: www.conarte.org.mx.
19. Cualquier solicitud que no cumpla con las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.
20. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.
21. Los apoyos serán entregados en una sola exhibición, la entrega de los mismos está sujeta a la suficiencia presupuestaria del programa bajo el cual se subsidia la presente convocatoria.
22. Los ganadores se comprometen a recibir capacitación y asesoría en el tema de empresas culturales y creativas, estas actividades serán conformadas y calendarizadas por la Escuela Adolfo Prieto.
23. En ninguno de los casos CONARTE proporcionará recursos adicionales para la realización de las actividades de retribución de los seleccionados.
24. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.
25. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

DOCUMENTACIÓN:

1. Plan de inversión.
2. Proyecto de retribución social.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Copia de identificación con fotografía del representante (credencial de elector o pasaporte vigente) del solicitante.
5. Currículum del solicitante.
6. Comprobante de domicilio del solicitante, reciente con antigüedad no mayor a tres meses.
7. Forma migratoria vigente expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación (aplica solo para los ciudadanos extranjeros).
8. Currículum de la iniciativa cultural, la empresa cultural, el espacio cultural o el centro educativo artístico.
9. Constancia de situación fiscal de la iniciativa cultural, la empresa cultural, el espacio cultural o el centro educativo artístico.
10. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada en positivo de la iniciativa cultural, la empresa cultural, el espacio cultural o el centro educativo artístico.
11. Cartas de aceptación de los trabajadores o socios de la iniciativa cultural, la empresa cultural, el espacio cultural o el centro educativo artístico, para aplicación a la presente convocatoria (en formato libre).
12. Documentos que avalan la trayectoria y actividad constante de la iniciativa cultural, la empresa cultural, el espacio cultural o el centro educativo artístico, durante los últimos tres años (Documentos fiscales, notas de prensa, comprobantes de actividades, etc.).
13. Carta bajo protesta de decir la verdad sobre la información presentada. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León tendrá la facultad de verificar la veracidad de la información entregada, en caso de detectar datos falsos u omisiones, podrá descalificar a la solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas del proceso de recepción, evaluación o incluso, una vez que sean asignados los recursos.

Mayores informes:

Jesús Rodríguez Olveda
 Coordinador de Fomento a la Creación
 Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
 T. 81-2140-3000, extensiones 1208 y 1209
jrodriguez@conarte.org.mx

Monterrey, Nuevo León, a 27 de septiembre de 2021.



Gobierno de
Nuevo León



conarte.org.mx